

Chaque Confexio en el año proximo pasado la
Capitania e Cavallos e la Genra noble: y en Intellig^a
toda cumpliendo con el explicado supexion p^{re}cep
to haze presente esta l^{ta} al ex^oerado N^{ro}o Tribu
nal que todos los años nombra dos Comisarios q^{ue}
llaman e flosan losquales en nombre de la l^{ta}
y como nombrados por esta adho fin, ejecutan
lo que cauxen, e Igualm^{te} Embargan las ca
ballerías que se necesitan para Viajes, quan
dando los ex^omp^{os} a modo que lo que otros Co
misarios ejecutan se entunde haverlo la l^{ta},
y en quanto al embargo hecho de una ma^ora al
Conth^o D^o Gines fra en Calidad de Seceno, pues
aunque se halla Instru^{ta}da que ael n^o asus ason
dientes se les ha gravado con carga con regil;
tambien lo esta esta l^{ta} de que no se saue aia
D^o Gines su padre, ni abuelo manifestad
este ayuntamiento Instru^{ta}da por donde resulte
su hidalguia y causa de la referida ex^omp^o:
por lo que ha tenido abien aprouada y ratifica
la mencionada carga con que se legaba y
esta en animo de proseguir y poniendo le
las de esta manera mientras que no
manifestande su hidalguia por los D^{os} 3
no se le mande a esta l^{ta} de guarde al enun

